



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



ADOr001\_V8

Página 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2023 - 09 - 01

Señores  
**ROINCO INGENIERÍA SAS**  
Atención:  
ELKIM MANUEL ROBLES GONZALEZ  
Representante Legal

Referencia: Respuesta a las observaciones a los términos de referencia de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 018-2023**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Respetado ingeniero:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas en desarrollo de la invitación privada de la referencia:

**Observación:**

1. *“En relación a los PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS EN LA INTERVENTORÍA señalados en el numeral 2.3.3, para el Director de Interventoría se solicita mínimo 15 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.*

*Ahora bien, en el numeral 6.1.2. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, con el fin de otorgar el máximo puntaje para el Director de Interventoría por este criterio se requiere que el mismo cuente con una experiencia específica adicional “Igual o mayor a 20 años adicionales”; en suma, la experiencia total requerida para el perfil Director de interventoría es de 35 años.*

*Por lo anterior, se sugiere a la entidad contratante disminuir este requisito en aras de garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección,*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



*teniendo en cuenta que existen profesionales del área de ingeniería y arquitectura que cuentan con la formación académica solicitada a nivel de doctorado, con menos años de experiencia en el ejercicio profesional.*

**Respuesta:** De acuerdo a las solicitudes que anteceden sobre la experiencia general, y general adicional, para el Director de Interventoría, se aclara que es fundamental la acreditación de experiencia teniendo en cuenta el cargo a desempeñar, por lo cual, sin dejar de un lado esta necesidad, y en aras de promover aún más la pluralidad de los oferentes y de aumentar su participación en el presente proceso, y teniendo en cuenta el objeto de la invitación, se acoge la observación y se opta por reducir el tiempo de experiencia general adicional para el cargo de Director de Interventoría.

Quedando así las condiciones para los profesionales que se postulan en cumplimiento de los requisitos:

### 6.1.2 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS CUARENTA -340- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo con lo exigido en el numeral 4 del MODULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser **adicional, diferente y relacionarla como adicional.**

ÍTEM	CARGO DESEMPEÑAR	A	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE
1	Director de Interventoría		Igual o mayor a 15 años adicionales	150
			Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	75
			Menos de 5 años adicionales	35
2	Residente de Interventoría		Igual o mayor a 15 años adicionales	140
			Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	75
			Menos de 5 años adicionales	35
3	Residente HSEQ		Igual o mayor a 15 años adicionales	50
			Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	30
			Menos de 5 años adicionales	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>				<b>340</b>

#### Observación:

2. *“Por otra parte, en relación al perfil mínimo requerido del profesional RESIDENTE HSEQ, en el cual se indica formación académica así: “Profesional en Salud Ocupacional Especialista en HSEQ o profesional Especialista en HSEQ, con Licencia en Salud Ocupacional Vigente”, se solicita*



**UDE C**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**FUSAGASUGÁ**




ADOr001\_V8

Página 3 de 3

*a la entidad aclarar si es válido para acreditar este perfil, un profesional en ingeniería industrial especialista en HSEQ.*

**Respuesta:** De acuerdo con la solicitud, se aclara que teniendo en cuenta lo requerido en los Términos de Referencia, efectivamente es valido acreditar un profesional en ingeniería industrial especialista en HSEQ, que cuente con Licencia en Salud Ocupacional Vigente.

Cordialmente,

  
**PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ**  
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios

Transcriptor: Enrique León M.

Proyectó: Enrique León M.

32.1.18.